

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10496 DE

( 31 AGO. 2012

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por los Decretos 1679 de 1991, 1227 de 2005, y 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009 y 855 del 23 de marzo de 2011.

Que una vez revisada la planta global del Ministerio de Educación Nacional se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera con derecho preferencial, tal como lo ordena la circular de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL No. 005 de 2012.

Que en la Subdirección de Talento Humano se cuenta con una vacante temporal de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-14**, cuyo titular es **EDGAR SAÚL VARGAS SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.448.382.

Que el señor **EDGAR SAÚL VARGAS SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.448.382, se encuentra encargado en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16**.

Que de acuerdo al Artículo primero (1°) inciso 5° del Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensiones en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

RESUELVE:

**ARTICULO 1°** Nombrar con carácter provisional a **OMAR JAIDY HERNÁNDEZ TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.798.360 en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-14**, de la Planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por un término de seis (6) meses o hasta que dure el encargo de su titular.

**ARTICULO 2°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA